ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADQUISICIONES

DECRETO ALCALDICIO Nº 1553 /

LA LIGUA, 02 JUL 2026

MAT.: Adquisición de material de oficina – Habilidades Para La Vida I.

VISTOS:

- La Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus Modificaciones.
- La Sentencia de Proclamación de fecha 30 de noviembre del 2024, del Tribunal Electoral de Valparaíso.
- La Resolución Nº36/2024 de la Contraloría General de la República, que refunde, coordina y sistematiza las normas sobre exención del trámite de toma de razón, y su modificación introducida por la Resolución N°3/2026, del mismo origen, aplicable a contar del 1 de junio de 2026.
- Ley Nº 19.886 y su Reglamento Vigente y sus Modificaciones.
- Decreto de Alcaldía N°10.121/2025, que aprueba subrogancia del Señor Alcalde.
- Decreto de Alcaldía N°1135/2024, que aprueba subrogancia Secretaría Municipal.
- Decreto de Alcaldía N°9753/2025, que aprueba Presupuesto Municipal año 2026.
- Decreto de Alcaldía N°708/2026, que aprueba convenio "Habilidades Para La Vida I".
- Solicitud de compra N°223/2026, DIDECO.

CONSIDERANDO:

El artículo 60 de la Ley N° 19.886, modificada por la Ley 21.634, regula el procedimiento de trato directo. A su vez, el **Decreto Supremo N° 661/2024**, en su **artículo 71, numeral 6**, establece que se puede recurrir al **trato directo con publicidad** para adquisiciones **inferiores a 30 UTM**, siempre que estas compras **privilegien materias de alto impacto social**, tales como el impulso a las Empresas de Menor Tamaño (EMT), **Proveedores Locales**, la descentralización y la sustentabilidad ambiental.

Que, en este caso, la presente compra cumple con el objetivo de **alto impacto social**, al favorecer a una **Empresa Local**, y además se encuentra dentro de los **valores de mercado**, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Que, en este caso, la municipalidad requiere la adquisición de materiales de oficina para el programa Habilidades Para La Vida I.

DECRETO:

1º Autorícese y Apruébese la Compra Menor a 30 UTM mediante trato directo, según lo faculta la Ley 19.886 y su Reglamento vigente según Art. 71, N°6, para la adquisición de materiales de oficina.

2º Envíese la respectiva Orden de Compra por el Portal Chilecompra al proveedor **DAGOBERTO GONZÁLEZ VARGAS**, Rut; **08.778.176-3** la que se inserta dentro de las 30 UTM, por un valor total de **$1.987.200.-, impuesto incluido.**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

ADQUISICIONES

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 1553 **/**

3º Publíquese el presente decreto en el sistema de Chile Compra dentro de una Plazo de 24 horas, contados desde su dictación.

Anótese, Comuníquese y Archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

María Ignacia Ibacache Gallardo
SECRETARIA(O) MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE(S)

Felipe Morales Ossio
ALCALDE (S)

DISTRIBUCION:
ADQUISICIONES
ARCHIVO
PPV/fcu

RECIBIDO
30 JUN 2026
A.M. P.M.
16:19

RECIBIDO
12:15
01 JUL 2026
ALCALDIA
A.M. PM.

RECIBIDO
OP: 30
02 JUL 2026
SECRETARIA MUNICIPAL
A.M P.M.

I. MUNICIPALIDAD
I. CONTRALOR MUNICIPAL(S)
LA LIGUA

EXAMINADO
01 JUL 2026
CONTRALORIA
LALIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LALIGUA

LA LIGUA: 24 Junio 2026

N° 0000223

SOLICITUD DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

1.IDENTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

Unidad solicitante: Indeco

Funcionario Responsable: Carolaine Peralta

Tipo: ☑ Bien ☐ Servicio

2.RESPALDO PRESUPUESTARIO

Código presupuestario: 21405-62

Fuente de financiamiento: ☐ Municipal ☐ Programa ☑ Convenio

Nombre del programa: Habilidades para la Vida +

N° Decreto aprueba programa 708 fecha decreto 24 Marzo 2026

Disponibilidad presupuestaria: ☑ Sí ☐ NO

3.JUSTIFICACIÓN TÉCNICA O DETALLE DE LA COMPRA (Indicar finalidad, necesidad del gasto y vinculación con función municipal)

Material Oficina para Habilidades para la vida I

4. TIPO DE COMPRA

Tipo: ☐ Convenio Marco ☐ Licitación Pública ☐ Compra Ágil ☑ Trato Directo

5. DETALLE DE LA COMPRA

Cantidad	DETALLE	P. Unitario	Total
	Material de Oficina		
	Adjunto Cotizacion		
		TOTAL	1.987.200

La presente solicitud se formula en conformidad a la Ley N° 19.886 y el Decreto N° 661/2024.

FIRMA SOLICITANTE

V° B° ALCALDE Y/O ADMINISTRADOR

COMERCIAL
HAVI
JUGUETERIA - PERFUMERIA - LIBRERIA
REGALOS EN GENERAL Y NOVEDADES

DAGOBERTO ANDRES GONZALEZ VARGAS
RUT: 08.778.176-3
Ortiz de rozas n°378 A y B La Ligua
Correo: comercialhavi2009@gmail.com / Whatsapp +569 94527303

Para: H.P.V. 1

Cantidad	Descripción	P.unitario	P.total
30	Barras de pegamentos Stick Fix Henkel 40g.	1.900	57.000
60	Barras de silicona transparente 7mm.	180	10.800
6	Cajas de lápices tinta gel 0.5 gel color azul, Torre	12.000	72.000
6	Cajas de lápices tinta gel 0.5 gel color negro, Torre	12.000	72.000
6	Pistolas para barras de silicona Artel	4.600	27.600
24	Pliegos de goma eva colores surtidos	600	14.400
12	Pliegos de papel celofán, colores surtidos	400	4.800
18	Pliegos de cartulinas de colores	350	6.300
18	Pliegos de goma eva con glitter colores surtidos	800	14.400
18	Pliegos de cartón piedra 55x77cm.	1.700	30.600
6	Pliegos de papel kraft	350	2.100
12	Pliegos de cartón corrugado	650	7.800
100	Vasos plásticos 200cc.	50	5.000
100	Vasos de cartón 200cc.	50	5.000
18	Paquetes de ojos locos	800	14.400
18	Paquetes de limpiapipas	800	14.400
30	Paquetes de pompones diferentes tamaños	1.500	45.000
12	Paquetes de lanas de colores	1.000	12.000
2	Cajas de alfileres de gancho, de 48 docenas	16.000	32.000
3	Resmas láminas termolaminado, Carta, 100lám.	16.000	48.000
3	Resmas láminas termolaminado, Oficio, 100lám.	18.000	54.000
3	Cajas de lápices pasta color azul, de 50 unidades	13.500	40.500
3	Cajas de lápices pasta color rojo, de 50 unidades	13.500	40.500
3	Cajas de lápices pasta color negro, de 50 unidades	13.500	40.500

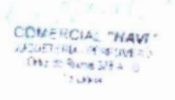
2	Cajas de correctores Artel, de 12 unidades	10.000	20.000
2	Set de destacadores de 4 unidades	2.500	5.000
60	Lápices grafitos 2HB	250	15.000
30	Gomas de borrar Factis S20	500	15.000
12	Tijeras escolares punta roma	1.000	12.000
10	Tijeras para zurdos	1.200	12.000
10	Tijeras uso adulto	2.000	20.000
15	Sacapuntas con contenedor plástico simple	600	9.000
10	Set de post it de 5 colores	2.400	24.000
12	Cajas de témperas de 12 colores, Artel	1.500	18.000
12	Cajas de témperas color metálico, de 6 unidades, Artel	2.500	30.000
12	Set de acuarelas de 12 colores	1.800	21.600
20	Paquetes de mostacillas de colores	800	16.000
20	Paquetes de mostacillas de letras	800	16.000
4	Cajas plásticas de 15 litros	5.400	21.600
2	Cajas plásticas de 28 litros	8.900	17.800
9	Set de plumones scripto Jumbo de 12 colores, Torre	3.400	30.600
9	Set de lápices de colores jumbo de 12 colores, Colon	2.500	22.500
12	Set de lápices de colores normal de 24 colores	4.200	50.400
12	Set de lápices pasteles Giotto	2.500	30.000
5	Set de lápices de cera de 12 colores	1.900	9.500
5	Cajas de plumones acrílicos de 12 unid.	14.500	72.500
6	Paquetes de brillantinas de 10 unidades	1.000	6.000
10	Paquetes/set de glitter de 6 unidades	1.000	10.000
5	Mezcladores plásticos de 6 espacios	600	3.000
4	Cajas pinceles (5 medidas diferentes)	2.000	8.000
12	Pegamentos cola fría 225g. Torre	1.200	14.400
12	Siliconas líquidas 100ml. Artel	1.500	18.000
15	Resmas de papel tamaño carta, 500 hojas c/u	4.500	67.500
15	Resmas de papel tamaño A4, 500 hojas c/u	5.800	87.000
15	Resmas de papel tamaño oficio, 500 hojas c/u	5.400	81.000
10	Sobres de cartulinas de colores, Artel	1.700	17.000
10	Sobres de goma eva con glitter adhesiva	3.200	32.000
10	Sobres de goma eva normal con adhesivo	1.900	19.000
10	Sobres de goma eva normal de 10 colores	1.300	13.000
10	Sobres de goma eva con glitter	2.400	24.000
3	Pegamentos La Gotita	1.900	5.700
6	Pliegos de cartón forrado 77X110cm.	800	4.800
6	Pliegos de papel Aconcagua	350	2.100
6	Paquetes palos de helado normal 50 unid.	450	2.700

6	Paquetes palos de helado grueso/ baja lengua	800	4.800
6	Paquetes palos de helado gruesos/ baja lengua colores	600	3.600
3	Paquetes de pinzas de ropa	700	2.100
3	Set de stickers motivacionales 72 unidades	700	2.100
3	Cajas de plumones colores para pizarra, 12 unid.	8.600	25.800
3	Cajas de plumones colores permanente, 12 unid.	8.600	25.800
1	Tabla de corte 90x60cm.	27.900	27.900
2	Reglas metálicas de 1 metro de largo	7.200	14.400
6	Cuchillos cartoneros grandes Kores	2.000	12.000
6	Carpetas organizadoras clasificadora A4	6.500	39.000
10	Lápices gel Frixion	2.500	25.000
3	Hilos de pescar	1.500	4.500
6	Pliegos de papel crepé de colores	350	2.100
6	Sobres de cartulinas metalizadas colores	2.000	12.000
6	Sobres de papel entretenido, Torre	1.800	10.800
6	Paquetes de papel lustre 10x10, Torre	400	2.400
5	Paquetes de globos de colores redondos, 50 unid.	2.000	10.000
6	Cuadernos universitarios con espiral doble, Torre	1.500	9.000
3	Cintas doble contacto 18mm.	1.000	3.000
3	Cintas doble contacto 24mm.	1.500	4.500
6	Sobres de pañolenci	3.000	18.000
6	Metros de pañolenci de colores	2.200	13.200
4	Paquetes velcro redondo individual 15mm. 102 pares	3.500	14.000
4	Cintas de papel masking tape 48mm.	2.000	8.000
4	Cintas de embalaje transparente 48mm.	900	3.600
2	Resmas de papel autoadhesivo, brillante, A4, 100 unid.	16.000	32.000
12	Pliegos de cartón pluma 50x70cm. de 5mm. grosor	6.900	82.800
		Total	**1.987.200**

Precios incluyen IVA

La Ligua, 15 de junio de 2026

Precios válidos por 1 mes a contar de la fecha de emisión



Ficha del proveedor

HÁBIL

RAZÓN SOCIAL

DAGOBERTO ANDRÉS GONZÁLEZ VARGAS

RUT 8.778.176-3

Nombre de fantasía	COMERCIAL HAVI
Estado de habilidad	HÁBIL (Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro de Proveedores)
Estado de acreditación	Proveedor acreditado hasta 15-11-2026
Domicilio legal	ORTIZ DE ROZAS 378 A-B, LA LIGUA, LA LIGUA, REGION DE VALPARAISO
Empresa de Menor Tamaño (EMT)	**Si** clasifica como Empresa de Menor Tamaño según información del Servicio de Impuestos Internos.

Revisa más información sobre Empresa de Menor Tamaño (EMT)

Información general | **Habilidad** | **Idoneidad** | **Documentos** | **Comportamiento**

Administración de la empresa

Fuente: Servicio de Impuestos Internos.

Representante Legal	DAGOBERTO ANDRÉS GONZÁLEZ VARGAS

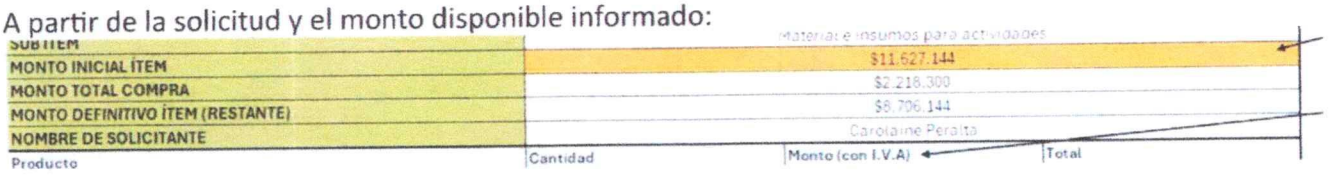
Usuarios de la empresa

Outlook

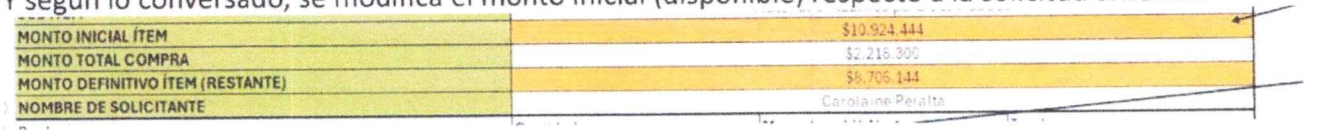
RE: Solicitud aprobación de Compra HPV I, La Ligua

Desde Viviana Andrea Guzmán Barrios <viviana.guzman@junaeb.cl>
Fecha Jue 18/06/2026 13:07
Para Coordinacionhpv <Coordinacionhpv@laligua.cl>
CC Marcela Beatriz Quezada Venegas <marcela.quezada@junaeb.cl>; Margaret Patricia Garcia Arredondo <margaret.garcia@junaeb.cl>; Paola Militza Rojas Bozzo <paola.rojas@junaeb.cl>

Estimada Caro, recibe un cordial saludo.
A partir de la solicitud y el monto disponible informado:



Y según lo conversado, se modifica el monto inicial (disponible) respecto a la solicitud anterior:



De acuerdo a lo anterior, informo que:

La solicitud para adquirir **material para actividades del Programa HPV I La Ligua,** ha sido aprobado en las cantidades y montos descritos en los archivos adjuntos.

El costo de la compra será imputado en:

Ítem: 1. Gastos de operación

Sub ítem: 1.1 Material e insumos para actividades

Por un monto total de $$2.218.300 IVA incluido

Atentamente,

Viviana Guzmán Barrios
Profesional Oficina Programa Habilidades para la Vida
Sección Bienestar Estudiantil
Dirección Regional de Valparaíso

Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

De: Coordinacionhpv <Coordinacionhpv@laligua.cl>
Enviado: martes, 16 de junio de 2026 10:59
Para: Viviana Andrea Guzmán Barrios <viviana.guzman@junaeb.cl>
Cc: Marcela Beatriz Quezada Venegas <marcela.quezada@junaeb.cl>; Margaret Patricia Garcia Arredondo <margaret.garcia@junaeb.cl>; Paola Militza Rojas Bozzo <paola.rojas@junaeb.cl>
Asunto: Solicitud aprobación de Compra HPV I, La Ligua

Estimada Viviana:

Junto con saludar, solicito su aprobación para la siguiente solicitud de compra correspondiente al proyecto Programa Habilidades para la Vida I, La Ligua.

Actividad:
Área Promoción; Taller Autocuidado Docente y Directivo, Acompañamiento Docente y Reunión de Apoderados.

Ítem y subítem al cual se imputará el gasto:
Ítem 1: Gastos de Operación
Subítem 1.1: Materiales e insumos para actividades.

Monto total:
$$2,218,300 IVA incluido.

Quedo atenta a sus comentarios o cualquier antecedente adicional que se requiera.

Saludos cordiales.

Carolaine Peralta Ortega
Trabajadora Social
Coordinadora Programa
Habilidades para la Vida I y II

COMUNA DE
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO N° 708

LA LIGUA, 24 MAR 2026

MAT.: Anexo de Prórroga de Convenio Programa Habilidades para la Vida I, Periodo 2026

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Organica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 36, del 2024, y N° 8, del 2025, de la Contraloria General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. Decreto Alcaldicio N° 10121, de fecha 31 de diciembre de 2025, que designa subrogancia del Sr. Alcalde.
5. Decreto Alcaldicio N° 1135, de fecha 31 de enero de 2024, que designa subrogancia en la Secretaria Municipal.
6. Anexo de Prórroga de Convenio Programa Habilidades para la Vida I, Periodo 2026.

CONSIDERANDO:

Que, la Ilustre Municipalidad de La Ligua y la Dirección Regional de Valparaíso de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas suscribieron Anexo de Prórroga de Convenio Programa Habilidades para la Vida I, Periodo 2026.

Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas,

DECRETO:

1. **APRUÉBESE Y RATIFÍQUESE** el Anexo de Prórroga de Convenio Programa Habilidades para la Vida I, Periodo 2026, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Ligua y la Dirección Regional de Valparaíso de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas.

2. **DÉJESE CONSTANCIA** que el texto del convenio forma parte integrante del presente Decreto.

3. **IMPÚTESE** el gasto que pueda generar el presente Decreto al ítem que corresponda del presupuesto municipal vigente.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

4. TÉNGASE PRESENTE que, en virtud del artículo 52 de la Ley N° 19.880, lo dispuesto en el punto 1 del presente acto administrativo rige con efecto retroactivo ya que produce consecuencias favorables para los interesados y no lesiona derechos de terceros.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIA(O) MUNICIPAL

ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
- DIDECO
- DAF
- Oficina de Partes
- Correlativo

PPV/MIG.-

EXAMINADO
2 6 MAR 2020

ANEXO DE PRÓRROGA DE CONVENIO

ENTRE

LA DIRECCIÓN REGIONAL DE VALPARAÍSO DE LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

Y

LA MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

PROGRAMA HABILIDADES PARA LA VIDA I, PERÍODO 2026

En Viña del Mar, entre la Dirección Regional de Valparaíso de la **JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**, Rut 60.908.000-0, corporación autónoma de derecho público, representada legalmente por su director regional don Tomás Morales Zárate, cédula de identidad ambos domiciliadas en la cuidad de Viña del Mar calle Limache N°3405 oficina 41 de la comuna de Viña del Mar, Región de Valparaíso en adelante e indistintamente **"DIRECCIÓN REGIONAL JUNAEB"**; por una parte; y por la otra, la MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA RUT 69.050.100-7 representada legalmente por su Alcalde don Patricio Pallares Valenzuela, cédula de identidad N° ambos domiciliados en Calle Diego Portales N°555, comuna de La Ligua, ciudad de La Ligua en adelante e indistintamente la "**ENTIDAD EJECUTORA**", acuerdan celebrar la siguiente prórroga de convenio:

PRIMERO: ANTECEDENTES

La Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas en adelante indistintamente, JUNAEB, es una Corporación de Derecho Público, cuyo propósito es "Contribuir en la trayectoria educativa de estudiantes en desventaja biopsicosocial, con la entrega oportuna de bienes y servicios de calidad".

JUNAEB, en consideración al propósito antes expuesto y en cumplimiento de sus objetivos institucionales, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales se encuentra el ProgramaHabilidades para la Vida, que se implementa mediante modalidades I, II o III, dependiendo del grupoetario de los estudiantes beneficiados.

Según lo dispuesto en el artículo 5 letra g) de la Ley N° 15.720 de 1964, JUNAEB está facultada para celebrar convenios de cooperación financiera, asistencia técnica y otros con organismos nacionales, internacionales y extranjeros o personas naturales o jurídicas para dar cumplimiento a las finalidades de la Corporación.

En ese contexto, con fecha 02 de enero de 2025, la Dirección Regional de Valparaíso de JUNAEB y La Municipalidad de La Ligua, suscribieron un convenio de colaboración y transferencia de recursos para la ejecución del Programa Habilidades de la Vida I, periodo 2025-2026, el cual fue aprobado por la Resolución Exenta N° VA-00200 de fecha 26 de marzo de 2025

De acuerdo con lo señalado en la cláusula **"CUARTO: VIGENCIA, MODIFICACIONES Y OTROS"**; el referido convenio podrá ser prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2026, siempre que se cuente con la respectiva disponibilidad presupuestaria y con la autorización previa de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda

Dicha prórroga debe materializarse mediante la suscripción del correspondiente anexo suscrito por los representantes de ambas partes, aprobado por acto administrativo.

En razón de lo anterior, JUNAEB ha solicitado a la Dirección de Presupuestos autorización para comprometer recursos correspondientes a la ejecución de convenios del Programa HPV, a lo largo del país, para el año 2026. Dicha solicitud fue acogida por la Dirección de Presupuestos mediante oficio ordinario N°0262, de 31 de enero de 2025, de la Subdirectora de Presupuestos, dirigido a la Subsecretaria de Educación; y actualizada mediante oficio ordinario N°2186, de 18 de agosto de 2025.

Adicionalmente, de acuerdo con lo consignado en memorándum N°DN-03758/2025, de 09 de diciembre de 2025, de la jefa del Departamento de Planificación; el presupuesto correspondiente a la ejecución del Programa Habilidades para la Vida 2026 considera un factor de actualización (inflactor) de 3,1%, respecto del monto 2025.

En dicho escenario, la **DIRECCIÓN REGIONAL JUNAEB** ha manifestado mediante correo electrónico de fecha 30 de diciembre de 2025 a **la ENTIDAD EJECUTORA**, su voluntad de mantener la continuidad del convenio para 2026

SEGUNDO: PRÓRROGA DE CONVENIO

Atendido lo señalado en la cláusula **PRIMERA**, por el presente instrumento las partes acuerdan prorrogar la ejecución del convenio suscrito con fecha 02 de enero de 2025, aprobado por Resolución Exenta N° VA-00200 de fecha 26 de marzo de 2025, de JUNAEB; extendiendo su ejecución hasta el **31 de diciembre de 2026.**

TERCERO: FINANCIAMIENTO

De acuerdo con lo señalado en la cláusula **PRIMERO: ANTECEDENTES,** del presente instrumento; el **ANEXO N°6: Carta de Compromisos de Aportes Locales**, suscrito por la **ENTIDAD EJECUTORA** con fecha 12 de enero de 2026; y el convenio que por este acto se prorroga, el monto de la transferencia para la ejecución 2026 asciende a la suma de **$ 71.196.000 (Setenta y un millones ciento noventa y seis mil pesos)**[1], conforme con el siguiente detalle:

[1] Monto reajustado al 3,1% respecto de los aportes 2025.

ITEMS	APORTE LOCAL 2026	APORTE JUNAEB 2026
1. GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	$3.500.000	$15.917.144
Alimentos y bebidas (sin sellos): Son los gastos que por este concepto se destinan para la adquisición de los productos destinados al consumo de las raciones preparadas de la actividades regulares y actividades anuales Programa [illegible]	$	$
Vestuario: Son los gastos por concepto de adquisición de prendas, uniformes, elementos de protección para los [illegible]	$	$0
Materiales de uso o consumo: Son los gastos por concepto de [illegible] de materiales de uso de consumo corriente [illegible]	$	$
Servicios básicos: Son los gastos por concepto de consumos de [illegible]	$	$0
Publicidad y difusión: Son los gastos por concepto de [illegible]	$0	$0
Pasajes y viaticos: Son los gastos por concepto de movilización [illegible]	$	$
Gastos menores o imprevistos: son todos aquellos gastos que no [illegible]	$0	$
2. GASTOS EN PERSONAL (Subtitulo 21)	$11.544.164	$55.378.856
Personal: [illegible]	$	$

[illegible]		
Otras remuneraciones (Especificar [illegible]	$0 (excluido)	$0 (excluido)
3. INVERSIONES (Especificar claramente que se aporta)	$2.754.836	$0
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	$0	$0
[illegible]	$2.754.836	$0
COSTO TOTAL ANUAL (Suma columnas)	$17.799.000	$71.196.000

CUARTO: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

En relacion con la disponibilidad presupuestaria requerida para la ejecucion del convenio durante 2026, se deja constancia que la disponibilidad de los recursos consta en Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° VA-00012 de fecha 04 de febrero de 2026, emitido por emitido por la unidad de finanzas de la Seccion de Administración General y Gestion de Personas de JUNAEB region de Valparaiso, conforme con la cual, los recursos se imputaran a la Partida 09, Capitulo 09, Programa 02, Subtitulo 24, Item 03, Asignación 169, de la Ley N° 21.796 de Presupuestos del Sector Publico correspondiente al año 2026.

QUINTO: EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES

La ejecucion de las actividades del Programa para el periodo 2026, se realizara de acuerdo con lo establecido en la Ficha "Programacion de actividades y resultados esperados Programa Habilidades para la Vida" presentada por la **ENTIDAD EJECUTORA**, con fecha 12 de enero de 2026.

SEXTO: VIGENCIA Y EJECUCIÓN

La presente prorroga de convenio entrara en vigencia desde la total tramitacion del acto administrativo que la apruebe y extendera su ejecución desde el 01 de enero y hasta el 31 de diciembre, de 2026, inclusive.

SEPTIMO: ALCANCES

En todo lo no modificado por el presente instrumento, seguira rigiendo integramente el convenio aprobado por la Resolucion Exenta N° VA-00200 de fecha 26 de marzo de 2025, de la Direccion Regional de Valparaíso de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas.

OCTAVO: PERSONERÍAS.

La personería de don Patricio Pallares Valenzuela para comparecer en representación de la Municipalidad de La Ligua consta en Sentencia de proclamación del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso N° 280 de fecha 30 de noviembre del 2024 y en Decreto Alcaldicio N° 9848 de fecha 13 de diciembre de 2024 emitido por Secretario Municipal de la Municipalidad de La Ligua.

La personería de don Tomas Ignacio Morales Zarate en su calidad de Director Regional de JUNAEB Región de Valparaíso para comparecer en representación de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas consta en la Resolución Exenta RA N 173/263/2024 del 26 de abril de 2024 que nombra a don Tomas Morales Zarate para ejercer el cargo como Director de JUNAEB Region de Valparaíso y en la resolucion exenta N 2651 de 15 de octubre de 2019 que Delega facultades en directores regionales y en el jefe del Departamento Juridico de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, y Deja sin efecto resoluciones que indica.

NOVENO: SUSCRIPCIÓN.

Las partes declaran que el presente instrumento se suscribe mediante Firma Electrónica Avanzada de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 19.799 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma.

Para todos los efectos legales que procedan se considerará como día de suscripción del presente instrumento la fecha consignada por el compareciente que firmó en último lugar.

Para constancia, firman:

Firmado por:
Tomas Ignacio Morales Zarate
Director Regional
Fecha: 19-03-2025 16:22:01 -3
Junaeb Dirección Regional de Valparaíso

TOMAS MORALES ZARATE
DIRECTOR REGION VALPARAISO
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

24 MAR 2025